



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MDC/GM

Cachachi, 21 de febrero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 018-2022-MDC/ULSG, de fecha 21 de febrero del 2022 (27 folios), presentada por la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales en cuanto a la Aprobación de Expediente de Contratación y Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/CS – Primera Convocatoria para la SUPERVISIÓN de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 82319 en el sector Pampa Cochabamba; C.P. Algamarca del distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca", con Código de Inversiones N° 2498304, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, según el Numeral 41.1) del Artículo 412° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; en adelante Reglamento, establece que "es requisito para convocar a procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el Artículo 422° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 2344-2018-EF, en el Numeral 42.1) señala que "El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda; en el Numeral 42.2) Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo; en el Numeral 42.3). El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MDC/GM

la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, mediante en el Artículo 32° Numeral 32.1) establece que "en el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-MDC/GM de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DEL NIVEL PRIMARIA N° 82319 EN EL SECTOR PAMPA COCHABAMBA; C.P. ALGAMARCA DEL DISTRITO DE CACHACHI - PROVINCIA DE CAJABAMBA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con Código Único de Inversión N° 2498304, por un presupuesto de obra total de S/ 9,645,276.33 (Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Seis con 33/100 Soles), a precios de diciembre del 2021, para ser ejecutada por ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA), por un plazo de ejecución doscientos cuarenta (240) DÍAS CALENDARIO;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2022-MDC/GM, de fecha 24 de enero del 2022 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2022, y mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-MDC/GM de fecha 04 de febrero del 2022, se aprueba la Primera Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital Cachachi para el Año Fiscal 2022, la misma que genera la Versión N° 2, en el sentido de INCLUIR el Procedimientos de Selección "Supervisión de la obra: Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 82319 en el sector Pampa Cochabamba; C.P. Algamarca del distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca, con Código Único de Inversión N° 2498304" por un valor referencial de S/ 264,994.49 a través del Procedimiento de Contratación Adjudicación Simplificada, de la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, mediante INFORME N° 018-2021-MDC/ULSG, de fecha 21 de febrero del 2022, la Téc. Doly Noelia Nauca Atilano, Jefe de Logística y Servicios Generales solicita la **APROBACIÓN del Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/CS – Primera Convocatoria para la SUPERVISIÓN de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 82319 en el sector Pampa Cochabamba; C.P. Algamarca del distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca", con Código de Inversiones N° 2498304**, con el siguiente resumen: Valor Referencial: S/ 264,994.49 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles), Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000172-2022 de Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Objeto del Proceso: Consultoría de Obra – Supervisión, Tipo de Proceso de Selección: Adjudicación Simplificada, Sistema de Contratación: A Tarifas, Expediente Técnico: Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2022-MDC/GM de fecha 12 de enero del 2022, Plazo del Servicio de Consultoría: 240 días calendario, Referencia en el PAC N° 6;

Que, mediante Nota de Crédito Presupuestario N° 0000000172, de fecha 21 de febrero del 2022, el Téc. Wilser Daniel Villar Linares, Jefe (e) de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario del Servicio de Consultoría referido en el Visto, por el monto de S/ 264,994.49



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MDC/GM

(Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

Que, según el c) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1341 Que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, *"El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. Adicionalmente, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros"*.

Que, de conformidad con el Numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, sobre el Órgano a cargo del procedimiento de selección, establece que es *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"*.

Que según INFORME N° 018-2022-MDC/ULSG, precitado, la Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, solicita la Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/CS – Primera Convocatoria para la SUPERVISIÓN de la Obra Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 82319 en el sector Pampa Cochabamba; C.P. Algamarca del distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca", con Código de Inversiones N° 2498304;

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y su Reglamento, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias; con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Logística Servicios Generales, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/CS – Primera Convocatoria para la SUPERVISIÓN de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 82319 en el sector Pampa Cochabamba; C.P. Algamarca del distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca", con Código de Inversiones N° 2498304, por un Valor Referencial de S/ 264,994.49 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 49/100 Soles), de la Fuente de Financiamiento: 5. Recursos Determinados, Sistema de Contratación:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 032-2022-MDC/GM

A Tarifas, por un Plazo del Servicio de Consultoría de 240 días calendario y Referencia en el PAC N° 6.

Artículo Segundo. - DESIGNAR el Comité de Selección para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 04-2022-MDC/CS – Primera Convocatoria para la SUPERVISIÓN de la Obra "Mejoramiento del servicio educativo en la I.E. del nivel primaria N° 82319 en el sector Pampa Cochabamba; C.P. Algamarca del distrito de Cachachi - provincia de Cajabamba - departamento de Cajamarca", con Código de Inversiones N° 2498304, el mismo que estará integrado por:

TITULARES

Presidente:

Ing. Milagros Margoth Camacho Martos – Jefe de Ejecución de Obras (DNI N° 44750877, Correo: milagroscm18@hotmail.com)

Miembros:

Téc. Doly Noelia Nauca Atilano – Jefe del Órgano de Contrataciones (DNI N° 45623692, Correo: noelia0489_1@hotmail.com)

Bach. Ing. Civil José Edwin Flores Llanos – Gerencia de Infraestructura (DNI N° 46157035, Correo: jedwin.flores@outlook.com)

SUPLENTE

Presidente:

Ing. Carlos Alberto Julcamoro Alva – Jefe de la Unidad Maquinaria y Equipo (DNI N° 44071635, Correo: caja28ac@gmail.com)

Miembros:

Lic. Jeankarlo Marthin Palomino Pinedo – Sub Gerente de Administración y Finanzas (DNI N° 46145678, Correo: jeankarlopalomino@gmail.com)

Téc. Clotilde Rojas Marquina – Asistente de Logística (DNI N° 42993162, Correo: clotyrojasmarquina@gmail.com)

Artículo Tercero. - DISPONER que el Presidente del Comité de Selección convoque a los demás miembros para la Instalación respectiva y, ejecuten las acciones para continuar con el Procedimiento de Selección mencionado en el Artículo Primero.

Artículo Cuarto. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Servicios Generales, Miembros del Comité y demás órganos pertinentes de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-OPP
- 3.-SGAF
- 4.-ULSG
- 5.-Imagen
- 6.- Integrantes (6)



[Firma]
Ing. Juan Bautista Romero Asteban
Gerente Municipal